



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000099-2025-MDP/GM [51404 - 2]

VISTO:

El Informe N° 07-2025-MDP/OGGRH [51404-0] de la de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 64-2025-MDP/OGPP [51404-1] de la Oficina General de Planeamiento, respecto a la conformación de la Unidad Funcional de Coordinación de Bienestar Social dentro de la organización funcional de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM "Lineamientos de Organización del Estado" y sus modificatorias Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que " *Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;*

Que, dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, con Informe Técnico N° 007-2025-MDP/OGGRH [51404-0], de fecha 03 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos propone la conformación de la UNIDAD FUNCIONAL "COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL", basado entre otros considerandos, en competencias dispuestas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de organización del estado, y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 009-2025-MDP/OGPP [38961-1] de fecha 03 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina que resulta técnicamente viable la creación de la Unidad Funcional, denominada "Coordinación de Bienestar Social" en la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos. Siendo que la creación de la unidad Funcional de "Coordinación de Bienestar Social", no implica la modificación de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y no implica el requerimiento de mayores gastos, conforme a lo establecido en los lineamientos para la organización del Estado;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Tavera, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000099-2025-MDP/GM [51404 - 2]

partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távara, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Unidad Funcional denominada "Coordinación de Bienestar Social", adscrita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR a la Unidad Funcional "Coordinación de Bienestar Social" las siguientes funciones:

- a. Programar, organizar, coordinar, desarrollar y evaluar las acciones de bienestar social, en beneficio de los trabajadores y de sus familiares directos.
- b. Atender los casos sociales del personal y pensionistas de la Institución, recomendando las acciones necesarias a fin de brindar un apoyo adecuado.
- c. Programar, organizar y desarrollar programas concernientes a la asistencia social y bienestar del personal.
- d. Coordinar la ejecución de jornadas de salud preventiva para los trabajadores.
- e. Desarrollar acciones, coordinando con el Seguro Social de Salud, lo referente a los aspectos de acreditación de derechos y las prestaciones asistenciales y económicas al personal activo y pensionistas de la Institución, así como al personal obrero que participa en los programas y proyectos de la institución.
- f. Administrar la Póliza de Seguros del personal obrero.
- g. Organizar, coordinar y desarrollar programas de bienestar en fechas celebratorias y oportunidades definidas por la superioridad.
- h. Organizar, promover, coordinar y desarrollar actividades de carácter cultural, deportivo y recreativas dirigidas al personal de la Entidad con proyección a sus familiares directos.
- i. Coordinar con instituciones públicas y privadas la aplicación de programas de servicio social y bienestar al personal de la Institución.
- j. Brindar apoyo técnico en los aspectos de servicio social y bienestar requeridos por las diversas unidades de organización de la Institución.
- k. Informar al Jefe de Oficina General de Gestión de Recursos Humanos acerca del desarrollo de las actividades a su cargo.
- l. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le corresponde ejecutar y dispuesta por la Jefatura de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- ASIGNAR como Coordinadora de la Unidad Funcional "Coordinación de Bienestar Social" a doña Claudia María Pérez Rioja con DNI 47469388.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000099-2025-MDP/GM [51404 - 2]
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 22/05/2025 - 10:50:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
16-05-2025 / 14:28:46
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
16-05-2025 / 14:30:36
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
16-05-2025 / 14:39:04